



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° ____166____ / 2010

ALTERACIÓN

FECHA DE PERMISO: 04 DE MAYO DE 2010

VENCE: 04 DE MAYO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase -----

ubicado en BAQUEDANO

población -----

PROPIETARIO INSTITUTO ALEMÁN

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO NERILDA RAMIREZ GAETE

N° patente profesional 3-1266

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR NERILDA RAMIREZ GAETE

N° patente profesional 3-1266

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 10-2

EDUCACIÓN (BIBLIOTECA Y TALLER)

presupuesto \$ 1.960.000.-

N° 1020

Sector CENTRO (ZONA C-2)

RUT N° 81.843.100-7

calle BAQUEDANO N° 1020

domicilio COCHRANE N° 586, OSORNO

RUT N° 12.984.807-3

domicilio

RUT N° 13. 119. 881-7

domicilio COCHRANE N° 586, OSORNO

RUT N° 12.984.807-3

RUT N° -----

Superficie terreno 8.469,75 M².

Derechos municipales \$14.700.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso viene a alterar Permiso de edificación N° 414 de fecha 23/10/2007, ésta alteración radica principalmente en reubicación de tabiques interiores, ventanas y rampa de acceso para minusválidos.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam